

PRODUCTIVAD FUNCIONARI@S CUANTÍAS PROGRAMAS

¡¡INSTRUCCIÓN!!
1/2010 SGIIPP



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

RETRIBUCIONES
2020

ASUNTO: COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
CUANTÍAS DIFERENTES PROGRAMAS AÑO 2020

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

CUANTÍAS PROGRAMAS ¡¡PRODUCTIVIDAD!!

¿Cuáles son las cantidades asignadas a los diferentes programas de productividad de la Secretaría General de II.PP.?



689 68 15 24;

663 87 28 29;

www.apfp.es

E-MAIL: **secretariaorganizacionapfp@gmail.com**

**¡¡CUANTÍAS!!
2020**

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



FUNCIONARI@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA REDUCCIÓN ABSENTISMO

TODOS LOS FUNCIONARI@S

107,00 € TODOS LOS FUNCIONARI@S, EXCEPTO PERSONAL DIRECTIVO (DIRECCIONES, GERENCIAS, SUBDIRECCIONES Y ADMINISTRACIONES). **CUANTÍAS: IMPORTES MENSUALES**

- **FUNCIONARI@S PRÁCTICAS C. AYUDANTES:** Los funcionari@s en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, siempre y cuando la duración del período de prácticas exceda de 18 meses, en cuyo **caso los efectos económicos se producirán desde el primer día hábil del mes décimo noveno**, siempre y cuando estén **declarados APTOS** en el periodo de prácticas.
- **RESTO CUERPOS FUNCIONARI@S PRÁCTICAS:** Los funcionari@s en prácticas perteneciente a otros Cuerpos penitenciarios, **la fecha de efectos será la del primer día hábil del mes siguiente a aquél en el que hubieran sido declarados APTOS** en el periodo de prácticas.

DEDUCCIONES POR SERVICIOS

¡¡NO REALIZADOS!!

NORMATIVA. INSTRUCCIÓN I-10/2019 SGIIPP (11/06/2019)

Las cuantías se percibirán a mes vencido por los servicios realizados en el mismo. Esta cantidad **se aminorará proporcionalmente por los servicios no realizados**, considerando la resultante de dividir la cuantía mensual entre el número de turnos o servicios que debió realizar cada perceptor durante ese período, multiplicando este cociente por el número de servicios efectivamente prestados.

**¡¡CUANTÍAS!!
2020**

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



FUNCIONARI@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA REDUCCIÓN ABSENTISMO

TODOS LOS FUNCIONARI@S

REAPARTO BOLSA DEDUCCIONES ¡¡ENTRE LOS QUE NO HAYAN FALTADO AL TRABAJO!!

La cantidad total no percibida por los servicios no realizados **repercutirá, a partes iguales, entre los empleados y empleadas del Centro Penitenciario que en ese mes no hayan tenido ninguna inasistencia al trabajo**, o si la hubieran tenido, se encuentren entre los contemplados en el apartado quinto de esta Instrucción.

NO SE CONSIDERAN ¡¡AUSENCIAS!! ¡¡SIN DEDUCCIONES POR INASISTENCIA AL TRABAJO!!

NORMATIVA. INSTRUCCIÓN I-10/2019 SGIIPP (11/06/2019)

No se considerarán **AUSENCIAS AL SERVICIO**, y sí en otro caso, las siguientes situaciones:

- ⇒ **ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL.**
- ⇒ **INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA U HOSPITALIZACIÓN.**
 - Al menos de 24 horas de duración, en caso de hospitalización, y aunque tenga lugar en un momento posterior si corresponde al mismo proceso patológico y no haya existido interrupción.
 - Para la determinación de la intervención quirúrgica, se considerará como tal la que derive de tratamientos que estén incluidos en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud.
- ⇒ **TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA O QUIMIOTERAPIA.**

**¡¡CUANTÍAS!!
2020**

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



FUNCIONARI@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA REDUCCIÓN ABSENTISMO

NO SE CONSIDERAN AUSENCIAS

¡¡SIN DEDUCCIONES POR INASISTENCIA AL TRABAJO!!

NORMATIVA. INSTRUCCIÓN I-10/2019 SGIIPP (11/06/2019)

⇒ **TRATAMIENTO DURANTE EL ESTADO DE GESTACIÓN.**

- Aún cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural.

¡¡ACREDITACIÓN!!

La concurrencia de las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores **DEBERÁ SER ACREDITADA** mediante la presentación de los **justificantes médicos oportunos**, **en el plazo de veinte días** desde que se produjo la circunstancia, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior.

- ⇒ **DISFRUTE DE LAS VACACIONES, PERMISOS, DÍAS DE COMPENSACIÓN DE FESTIVOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS.**
- ⇒ **LAS COMPENSACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 286.2 DEL REGLAMENTO PENITENCIARIO.**
- ⇒ **LOS CAMBIOS DE SERVICIO AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN 7/2019, DE 9 DE ABRIL.**

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



FUNCIONARI@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA REDUCCIÓN ABSENTISMO

OTRAS SITUACIONES

¡¡REDUCCIÓN DE JORNADA!!

¡¡REDUCCIÓN PROPORCIONAL CUANTÍA!!

Respecto a los empleados y empleadas públicos penitenciarios con **REDUCCIÓN DE JORNADA**, el complemento de productividad **se reducirá en la misma proporción** que corresponda a la reducción económica del resto de retribuciones.

SUSPENSIÓN DE FUNCIONES

En aquellos supuestos en los funcionari@S se encuentre en **SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES**, **no percibirá este complemento hasta que la misma sea declarada firme** (no se percibirá nada) o, por el contrario, se levante esta medida, momento en el que se le justificarán aquellas cantidades que correspondan por los días que debió prestar servicio.



APFP



**¡¡CUANTÍAS!!
2020**

MÓDULOS - ESPECIALES

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA DE MÓDULOS ESPECIALES

FUNCIONARI@S V1

100,00 €. SÓLO PARA CIERTOS DEPARTAMENTOS
Y UN DETERMINADO NÚMERO DE FUNCIONARI@S

CUANTÍAS: IMPORTES MENSUALES

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

¡¡SIN DEDUCCIONES POR INASISTENCIA AL TRABAJO!!

NORMATIVA. INSTRUCCIÓN I 4/2018 SGIIPP (08/10/2010)

No determinará la pérdida del complemento de productividad del programa de **MÓDULOS ESPECIALES** las situaciones de incapacidad temporal (IT) durante un periodo **superior a siete días naturales**, en lo relativo a las siguientes situaciones excepcionales:

⇒ **ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL.**

⇒ **INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA U HOSPITALIZACIÓN.**

Al menos de 24 horas de duración, en caso de hospitalización, y aunque tenga lugar en un momento posterior si corresponde al mismo proceso patológico y no haya existido interrupción.

⇒ **TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA O QUIMIOTERAPIA.**

⇒ **TRATAMIENTO DURANTE EL ESTADO DE GESTACIÓN.**

Aún cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en los tres párrafos anteriores **DEBERÁ SER ACREDITADA** mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos, **en el plazo de veinte días** desde que se produjo la circunstancia, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior.

**¡¡CUANTÍAS!!
2020**

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



MÓDULOS - ESPECIALES

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA DE MÓDULOS ESPECIALES

FUNCIONARI@S V1

100,00 €. SÓLO PARA CIERTOS DEPARTAMENTOS
Y UN DETERMINADO NÚMERO DE FUNCIONARI@S

CUANTÍAS: **IMPORTES MENSUALES**

DEDUCCIONES

**SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)
PARA PERIODOS SUPERIORES A SIETE DÍAS NATURALES**

NORMATIVA. ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD SGIIPP.

INSTRUCCIÓN I 9/1997 DGIIPP (13/07/1997); Apartado III

Los funcionari@s perceptores, deberán realizar los servicios y horarios establecidos para cada puesto de trabajo. En aquellos supuestos en los que el funcionari@ **se encuentre en incapacidad temporal (IT) para el servicio, superiores a siete días naturales al mes, EXCEPTO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES** (dichos extremos deberán figurar en el parte inicial de baja médica y en sus correspondientes prorrogas), se procederá por parte del Administrador-Habilitado del Centro Penitenciario a **REINTEGRAR**, la cuantía derivada de la aplicación de la expresión matemática siguiente:

$$Cm * d$$

Cuantía de reintegro -----

D

Cm: cuantía del complemento de productividad; **D:** días naturales de dicho mes; **d:** número de días naturales superiores a siete, en los que el funcionari@ permaneció en situación de incapacidad.

**¡CUANTÍAS!!
2020**

MÓDULOS - ESPECIALES

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA DE MÓDULOS ESPECIALES

FUNCIONARI@S V1

100,00 €. SÓLO PARA CIERTOS DEPARTAMENTOS
Y UN DETERMINADO NÚMERO DE FUNCIONARI@S

CUANTÍAS: IMPORTES MENSUALES

CC.AA. ANDALUCÍA

• ALBOLOTE GRANADA	AISLAMIENTO	28
• ALGECIRAS	AISLAMIENTO	28
• CÓRDOBA	AISLAMIENTO	28
• H. PSIQUIÁTRICO P. SEVILLA	AGUDOS	28
• HUELVA	AISLAMIENTO	28
• MÁLAGA II ARCHIDONA	AISLAMIENTO	28
• PUERTO I CÁDIZ	AISLAMIENTO 1, 2, 3, 4	90
• PUERTO III	AISLAMIENTO	36

**¡¡CUANTÍAS!!
2020**

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



MÓDULOS - ESPECIALES

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA DE MÓDULOS ESPECIALES

FUNCIONARI@S V1

CENTRO PRENITENCIARIO

MÓDULOS

**NÚMERO
FUNCIONARI@S**

CC.AA. ANDALUCÍA

• SEVILLA II
MORÓN DE LA FRONTERA

AISLAMIENTO

36

CC.AA. ARAGÓN

• ZUERA
ZARAGOZA

AISLAMIENTO

28

CC.AA. ASTURIAS

• VILLABONA

ESPECIAL

28

CC.AA. BALEARES

• MALLORCA

AISLAMIENTO

28

CC.AA. CANARIAS

• LAS PALMAS II

AISLAMIENTO

28

**¡¡CUANTÍAS!!
2020**

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



MÓDULOS - ESPECIALES

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA DE MÓDULOS ESPECIALES

FUNCIONARI@S V1

CENTRO PRENITENCIARIO	MÓDULOS	NÚMERO FUNCIONARI@S
CC.AA. CASTILLA Y LEÓN		
• ÁVILA BRIEVA	AMARILLO	28
• DUEÑAS PALENCIA	AISLAMIENTO TRANSITOS	64
• LEÓN MANSILLA DE LAS MULAS	AISLAMIENTO TRANSITOS	64
• TOPAS SALAMANCA	AISLAMIENTO	28
CC.AA. GALICIA		
• A LAMA PONTEVEDRA	AISLAMIENTO TRANSITOS	64
• TEIXEIRO CURTIS. A CORUÑA	AISLAMIENTO TRANSITOS	64

**¡¡CUANTÍAS!!
2020**

MÓDULOS - ESPECIALES

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA DE MÓDULOS ESPECIALES

FUNCIONARI@S V1

CENTRO PRENITENCIARIO	MÓDULOS	NÚMERO FUNCIONARI@S
-----------------------	---------	------------------------

CC.AA. MADRID

• MADRID III VALDEMORO	TRANSITOS	28
• MADRID V SOTO DEL REAL	AISLAMIENTO TRANSITOS	44
• MADRID V SOTO DEL REAL	PZA. CASTILLA	35
• MADRID VII ESTREMERÁ	AISLAMIENTO ENFERMERÍA	36

CC.AA. MURCIA

• MURCIA II CAMPOS DEL RIO	AISLAMIENTO	28
-------------------------------	-------------	----

**¡¡CUANTÍAS!!
2020**

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



MÓDULOS - ESPECIALES

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA DE MÓDULOS ESPECIALES

FUNCIONARI@S V1

CENTRO PRENITENCIARIO	MÓDULOS	NÚMERO FUNCIONARI@S
CC.AA. VALENCIANA		
• ALCANTE II VILLENA	 AISLAMIENTO 	28
• CASTELLÓN II ALBOCASSER	 AISLAMIENTO 	36
• H. PSIQUIÁTRICO P. ALICANTE	 AGUDOS 	28
• VALENCIA	 ESPECIAL 	36

TOTAL DE FUNCIONARI@S AFECTADOS 1.053

La relación de **MÓDULOS ESPECIALES**, con derecho a cobro de productividad por Centros Penitenciarios, no ha sido actualizada por la SGRRHH tras la unificar en un **GRUPO ÚNICO** todos los departamentos.



APFP



¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
PÚBLICOS

"Por un estatuto
propio para prisiones"



ÁREA SANITARIA MÉDICOS-ENFERMER@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA GUARDIAS SANITARIAS

FUNCIONARI@S ÁREA SANITARIA

DIAS DE GUARDIA	GUARDIA LOCALIZADA	GUARDIA FÍSICA
⇒ FACULTATIVOS MÉDICOS	7,27 € HORA	15,99€ HORA
• GUARDIA SANITARÍA DÍAS NORMALES: LUNES A VIERNES (NO FESTIVOS) 10 HORAS. INICIO DE LA GUARDIA A LAS 22 HORAS	72,7€ DÍA GUARDIA 10 HORAS 123,59€ DÍA GUARDIA 17 HORAS	159,9 € DÍA
• GUARDIA SANITARÍA DÍAS ESPECIALES: SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS.	174,48 € DÍA	383,76€ DÍA
• GUARDIA URGENCIAS:	8,72 € HORA	NO
⇒ ENFERMER@S	6,01 € HORA	13,08€ HORA
• GUARDIA SANITARÍA DÍAS NORMALES: LUNES A VIERNES (NO FESTIVOS) 10 HORAS. INICIO DE LA GUARDIA A LAS 22 HORAS	60,1 € DÍA GUARDIA 10 HORAS 102,17€ DÍA GUARDIA 17 HORAS	130,8 € DÍA

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



ÁREA SANITARIA MÉDICOS-ENFERMER@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA GUARDIAS SANITARIAS

FUNCIONARI@S ÁREA SANITARIA

DIAS DE GUARDIA	GUARDIA LOCALIZADA	GUARDIA FÍSICA
⇒ ENFERMER@S	6,01 € HORA	13,08 € HORA
• GUARDIA SANITARIA DÍAS ESPECIALES: SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HORAS.	144,24 € DÍA	313,92€ DÍA
• GUARDIA URGENCIAS:	7,07€ HORA	NO

NORMATIVA. REGULACIÓN GUARDIAS SANITARIAS INSTRUCCIÓN I 7/2019 SGIIPP (09/04/2019)

CUARTO. JORNADA Y HORARIO DEL ÁREA SANITARIA

4.2.1. **PRESENCIA FÍSICA.** En aquellos Centros que tengan autorizada esta modalidad, el turno de guardia se realizará de lunes a viernes, **iniciándose a las 22:00 horas y concluyendo a las 08:00 horas del día siguiente. Los sábados, domingos y festivos la guardia durará 24 horas continuadas comenzando a partir de las 08:00 horas.../..**

4.2.2. **GUARDIA LOCALIZADA.** En aquellos Centros que tengan autorizada esta modalidad, el personal funcionario facultativo y de enfermería se encuentra en situación de permanente disponibilidad, siendo preceptiva su presencia inmediata cuando sean requeridos desde el Establecimiento. El turno de guardia localizada **se iniciará a las 22:00 horas.** Si no existe en el Centro dotación suficiente de personal sanitario para trabajar en horario general en turno de tarde, la guardia **se iniciará a las 15:00 horas**, previa autorización expresa de la Subdirección General de Recursos Humanos, con informe preceptivo previo de la Subdirección G. Coordinación de Sanidad. **Los sábados, domingos y festivos la guardia localizada durará 24 horas continuadas.**

4.2.2.1. El personal funcionario de enfermería destinado en aquellos Centros Penitenciarios sujetos al sistema de guardia localizada **vendrá obligado a personarse en el mismo los sábados, domingos y festivos, a fin de garantizar el reparto de medicamentos** que exijan un control específico y aquellas otras actividades que les puedan ser encomendadas en el ámbito de sus competencias profesionales. **Será obligatoria su presencia durante dos horas por la mañana y hora y media por la tarde**, salvo que las necesidades del servicio demanden un mayor o menor tiempo de permanencia.

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



ÁREA SANITARIA

MÉDICOS-ENFERMER@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA GUARDIAS SANITARIAS

FUNCIONARI@S ÁREA SANITARIA

CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA	CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA
• ALICANTE I	FÍSICA	• ALMERÍA	FÍSICA
• ALICANTE II VILLENNA	FÍSICA	• ARRECIFE	LOCALIZADA
• ALBACETE	LOCALIZADA	• ÁVILA BRIEVA	LOCALIZADA
• ALBOLOTE GRANADA	FÍSICA	• BADAJOZ	FÍSICA
• ALCALÁ DE GUADAIIRA SEVILLA	LOCALIZADA	• BURGOS	LOCALIZADA
• ALCAZAR SAN JUAN CIUDAD REAL	LOCALIZADA	• CÁCERES	LOCALIZADA
• A LAMA PONTEVEDRA	FÍSICA	• CASTELLÓN I	LOCALIZADA
• ALGECIRAS	FÍSICA	• CASTELLÓN 2 ALBOCASSER	FÍSICA

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ÁREA SANITARIA

MÉDICOS-ENFERMER@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA GUARDIAS SANITARIAS

FUNCIONARI@S ÁREA SANITARIA

CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA	CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA
• C.H. ALICANTE PSIQUIÁTRICO	FÍSICA	• CIS MURCIA	NO HAY
• CEUTA	LOCALIZADA	• CIS NAVALCARNERO	NO HAY
• CIS A CORUÑA	NO HAY	• CIS SEVILLA	NO HAY
• CIS ALCALÁ DE HENARES	NO HAY	• CIS TENERIFE	NO HAY
• CIS ALGECIRAS	NO HAY	• CIS VALENCIA	NO HAY
• CIS GRANADA	NO HAY	• CÓRDOBA	FÍSICA
• CIS HUELVA	NO HAY	• CUENCA	LOCALIZADA
• CIS MADRID VICTORIA KENT	NO HAY	• DAROCA ZARAGOZA	MIXTA
• CIS MALAGA	NO HAY	• DUEÑAS PALENCIA	FÍSICA
• CIS MALLORCA	NO HAY	• EL DUESO SANTOÑA	MIXTA

¡¡CUANTÍAS!!
2020



ÁREA SANITARIA

MÉDICOS-ENFERMER@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA GUARDIAS SANITARIAS

FUNCIONARI@S ÁREA SANITARIA

CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA	CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA
• HERRERA CIUDAD REAL	LOCALIZADA	• LUGO-BONXE	LOCALIZADA
• H. PSIQ.PENIT. SEVILLA	FÍSICA	• LUGO- MONTERROSO	LOCALIZADA
• HUELVA	FÍSICA	• MADRID I MUJERES	MIXTA
• IBIZA	LOCALIZADA	• MADRID II MECO	FÍSICA
• JAÉN	MIXTA	• MADRID III VALDEMORO	FÍSICA
• LEÓN MANSILLA	FÍSICA	• MADRID IV NAVALCARNERO	FÍSICA
• LAS PALMAS I	FÍSICA	• MADRID V SOTO	FÍSICA
• LAS PALMAS 2	FÍSICA	• MADRID VI ARANJUEZ	FÍSICA
• LOGROÑO LA RIOJA	LOCALIZADA	• MADRID VII ESTREMER	FÍSICA

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



ÁREA SANITARIA

MÉDICOS-ENFERMER@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA GUARDIAS SANITARIAS

FUNCIONARI@S ÁREA SANITARIA

CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA	CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA
• MÁLAGA I	FÍSICA	• PAMPLONA I NAVARRA	LOCALIZADA
• MÁLAGA II ARCHIDONA	LOCALIZADA	• PUERTO I	LOCALIZADA
• MALLORCA	FÍSICA	• PUERTO II	MIXTA
• MURCIA I	MIXTA	• PUERTO III	FÍSICA
• MURCIA II CAMPOS DEL RIO	MIXTA	• STA. CRUZ DE LA PALMA	NO HAY
• MELILLA	LOCALIZADA	• SEGOVIA	LOCALIZADA
• MENORCA	NO HAY	• SEVILLA I	FÍSICA
• OCAÑA I TOLEDO	LOCALIZADA	• SEVILLA II MORÓN	FÍSICA
• OCAÑA II TOLEDO	LOCALIZADA	• SORIA	LOCALIZADA
• OURENSE	LOCALIZADA	• TEIXEIRO CURTIS.A CORUÑA	FÍSICA

¡¡CUANTÍAS!!

2020

ÁREA SANITARIA
MÉDICOS-ENFERMER@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA GUARDIAS SANITARIAS

FUNCIONARI@S ÁREA SANITARIA

CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA	CENTRO PENITENCIARIO	TIPO DE GUARDIA
• TOPAS SALAMANCA	FÍSICA	• VALLADOLID VILLANUBLA	MIXTA
• TENERIFE II	FÍSICA	• VILLABONA ASTURIAS	FÍSICA
• VALENCIA	FÍSICA	• ZARAGOZA ZUERA	MIXTA



¡¡OTRA FORMA DE HACER SINDICALISMO!!



¡¡EN PRISIONES!!

APPFP





¡¡CUANTÍAS!!

2020

FUNCIONARI@S SERVICIO INTERIOR

FUNCIONARI@S V1-V2

DIAS ESPECIALES	MAÑANA	TARDE	NOCHE
⇒ 1 ENERO AÑO NUEVO	38 €	38 €	76 €
⇒ 5 ENERO VÍSPERAS DE REYES	NO	NO	76 €
⇒ 6 ENERO DÍA DE REYES	38 €	38 €	NO
⇒ 9 ABRIL * JUEVES SANTO	38 €	38 €	76 €
⇒ 10 ABRIL VIERNES SANTO	38 €	38 €	76 €
⇒ 13 ABRIL * LUNES DE PASCUA	38 €	38 €	76 €
⇒ 1 MAYO FIESTA DEL TRABAJO	38 €	38 €	76 €

¡¡CUANTÍAS!!
2020

FUNCIONARI@S **SERVICIO INTERIOR**

FUNCIONARI@S V1-V2

DIAS ESPECIALES	MAÑANA	TARDE	NOCHE
⇒ 15 AGOSTO ASUNCIÓN DE LA VIRGEN	38 €	38 €	76 €
⇒ 12 OCTUBRE FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA	19 €	19 €	38 €
⇒ 1 NOVIEMBRE DÍA DE TODOS LOS SANTOS	19 €	19 €	38 €
⇒ 6 DICIEMBRE CONTITUCIÓN ESPAÑOLA	38 €	38 €	76 €
⇒ 8 DICIEMBRE INMACULADA CONCEPCIÓN	19 €	19 €	38 €
⇒ 24 DICIEMBRE NOCHEBUENA	38 €	38 €	76 €
⇒ 25 DICIEMBRE NAVIDAD	38 €	38 €	76 €
⇒ 31 DICIEMBRE NOCHEVIEJA	38 €	38 €	76 €

¡¡CUANTÍAS!!

2020

ÁREA SANITARIA

MÉDICOS-ENFERMER@S

FACULTATIV@S-ENFERMER@S

DÍAS ESPECIALES	G. LOCALIZADA	G.FÍSICA
⇒ 1 ENERO AÑO NUEVO	57 € DÍA	114€ DÍA
⇒ 5 ENERO VÍSPERAS DE REYES	23,76 € NOCHE	47,50 € NOCHE
⇒ 6 ENERO DÍA DE REYES	66,50 € MAÑANA/TARDE	66,50 € MAÑANA/TARDE
⇒ 9 ABRIL * JUEVES SANTO	57 € DÍA	114 € DÍA
⇒ 10 ABRIL VIERNES SANTO	57 € DÍA	114 € DÍA
⇒ 13 ABRIL * LUNES DE PASCUA	57 € DÍA	114 € DÍA
⇒ 1 MAYO FIESTA DEL TRABAJO	57 € DÍA	114 € DÍA

* En la Comunidad de Valencia se paga el Lunes de Pascua, 13 de Abril por ser fiesta nacional en esta comunidad y **NO** el Jueves Santo 9 de Abril.

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ÁREA SANITARIA

MÉDICOS-ENFERMER@S

FACULTATIV@S-ENFERMER@S

DÍAS ESPECIALES	G. LOCALIZADA	G.FÍSICA
⇒ 15 AGOSTO ASUNCIÓN DE LA VIRGEN	57 € DÍA	114 € DÍA
⇒ 12 OCTUBRE FIESTA NACIONAL ESPAÑA	28,5 € DÍA	57 € DÍA
⇒ 1 NOVIEMBRE DÍA TODOS LOS SANTOS	28,5 € DÍA	57 € DÍA
⇒ 6 DICIEMBRE CONTITUCIÓN ESPAÑOLA	57 € DÍA	114 € DÍA
⇒ 8 DICIEMBRE INMACULADA CONCEPCIÓN	28,5 € DÍA	57 € DÍA
⇒ 24 DICIEMBRE NOCHEBUENA	93 € DÍA	152 € DÍA
⇒ 25 DICIEMBRE NAVIDAD	57 € DÍA	114 € DÍA
⇒ 31 DICIEMBRE NOCHEVIEJA	93 € DÍA	152 € DÍA

FACULTATIV@-ENFERMER@

- GUARDIA SANITARIA **FÍSICA** **DIAS NORMALES**: **114 € DÍA**
33,25 MAÑANA (M); 33,25 TARDE (T); 47,50 MOCHE (N).
- GUARDIA SANITARIA **LOCALIZADA** **DIAS NORMALES**: **57 € DÍA**
16,62 MAÑANA (M); 16,62 TARDE (T); 23,76 MOCHE (N).

- GUARDIA SANITARIA **FÍSICA** DÍAS:
12 OCTUBRE; 1 NOVIEMBRE; 8 DICIEMBRE: **57 € DÍA**
16,62 MAÑANA (M); 16,62 TARDE (T); 23,76 NOCHE (N).
- GUARDIA SANITARIA **LOCALIZADA** DÍAS:
12 OCTUBRE; 1 NOVIEMBRE; 8 DICIEMBRE: **28,50 € DÍA**
8,31 MAÑANA (M); 8,31 TARDE (T); 11,88 (N).

- GUARDIA SANITARIA **FÍSICA Y LOCALIZADA** DÍAS:
24 DICIEMBRE; 31 DICIEMBRE: **36 € MÁS LA NOCHE QUE PARA LOS DÍAS NORMALES.**

¡¡SÓLO SE PAGA LA NOCHE!!

- GUARDIA SANITARIA **FÍSICA** DÍA:
5 ENERO (NOCHE -N-): **47,50 € NOCHE**
- GUARDIA SANITARIA **LOCALIZADA** DÍA:
5 ENERO (NOCHE -N-): **23,76 € NOCHE**

¡¡SÓLO SE PAGA LA MAÑANA Y TARDE!!

- GUARDIA SANITARIA **FÍSICA** DÍA:
6 ENERO (MAÑANA-M-Y TARDE-T-): **66,50€ MAÑANA/TARDE**
- GUARDIA SANITARIA **LOCALIZADA** DÍA:
6 ENERO (MAÑANA -M- Y TARDE -T-): **33,25 € DÍA**

¡¡CUANTÍAS!!
2020

PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA PRODUCTIVIDAD MANDOS

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS/PRE DIRECTIVOS

⇒ DIRECTORES	285 € MENSUALES
⇒ SUBDIRECTORES	228 € MENSUALES
⇒ ADMINISTRADORES	228 € MENSUALES
⇒ JEFE DE SERVICIOS	95 € MENSUALES

PROGRAMA ÍNDICE DE CALIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS

⇒ DIRECTORES	1.081 €
GRUPO I.- CENTROS TIPO	SEMESTRE

A LAMA (PONTEVEDRA), ALBOLOTE (GRANADA), ALICANTE CUMPLIMIENTO, ALICANTE II (VILLENIA), ALGECIRAS, ALMERÍA, CASTELLON-II (ALBOCASSER), CORDOBA, CEUTA, DUEÑAS (PALENCIA), HUELVA, LAS PALMAS I (SALTO DEL NEGRO. LAS PALMAS G. CANARIAS), LAS PALMAS II (SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA), LEON (MANSILLA), MADRID II (MECO), MADRID III (VALDEMORO), MADRID IV (NAVALCARNERO), MADRID V (SOTO DEL REAL), MADRID VI (ARANJUEZ), MADRID VII (ESTREMERA), MÁLAGA, MÁLAGA II (ARCHIDONA), MALLORCA (PALMA DE MALLORCA), MURCIA II (CAMPOS DEL RIO), PUERTO I (CÁDIZ), PUERTO II (CÁDIZ), PUERTO III (CÁDIZ), SEVILLA I, SEVILLA II (MORON), ZARAGOZA (ZUERA), TOPAS (SALAMANCA), VALENCIA, VILLABONA (ASTURIA), TEXEIRO (CURTIS-A CORUÑA), TENERIFE II (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA ÍNDICE DE CALIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS

⇒ DIRECTORES

GRUPO II.- CATEGORIA ESPECIAL

639 € SEMESTRE

ARABA-ÁLAVA (NANCLARES DE LA OCA), BILBAO (VIZCAYA), PAMPLONA I (NAVARRA), SAN SEBASTIÁN (MARTUTENE).

⇒ DIRECTORES

GRUPO III.- RESTO CENTROS

225 € SEMESTRE

⇒ SUBDIRECTORES

GRUPO III.- RESTO CENTROS

225 € SEMESTRE

⇒ ADMINISTRADORES

GRUPO III.- RESTO CENTROS

225 € SEMESTRE

ALBACETE, ALCALÁ DE GUADAIRA-MUJERES (SEVILLA), ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL), ARRECIFE, ÁVILA (BRIEVA), BADAJOZ, BURGOS, CÁCERES, CASTELLÓN I, CENTRO HOSPITALARIO DE ALICANTE PSIQUIÁTRICO (ALICANTE), CIS A CORUÑA (CARMELA ARIAS Y DIAZ DE RABAGO), CIS ALCALÁ DE HENARES (MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA), CIS ALGECIRAS (MANUEL MONTESINOS), CIS GRANADA (MATILDE CANTOS FERNANDEZ), CIS HUELVA (DAVID BELTRAN CATALA), CIS MADRID (VICTORIA KENT), CIS MALAGA (EVARISTO MARTIN NIETO), CIS MALLORCA (JOAQUIN RUIZ JIMENEZ), CIS MURCIA (GUILLERMO MIRANDA), CIS NAVALCARNERO (JOSEFINA ALDECOA), CIS SEVILLA (LUIS JIMENEZ DE ASUA), CIS TENERIFE (MERCEDES PINTO), CIS VALENCIA (TORRE ESPIOCA), CUENCA, .../...

¡¡CUANTÍAS!!

2020

PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA ÍNDICE DE CALIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS

- ⇒ DIRECTORES
- ⇒ SUBDIRECTORES
- ⇒ ADMINISTRADORES

GRUPO III.- RESTO CENTROS

225 € SEMESTRE

.../...

DAROCA (ZARAGOZA), EL DUESO (SANTOÑA), HERRERA DE LA MANCHA (CIUDAD REAL), HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA (SEVILLA), IBIZA, JAÉN, LOGROÑO (LA RIOJA), LUGO-BONXE, LUGO-MONTERROSO, MADRID I MUJERES (ALCALÁ DE HENARES. MADRID), MELILLA, MENORCA, MURCIA I (SANGONERA), OCAÑA I (TOLEDO), OCAÑA II (TOLEDO), OURENSE, SANTA CRUZ DE LA PALMA, SEGOVIA, SORIA, TERUEL, VALLADOLID (VILLANUBLA).

¡¡EXCEPTUADOS!!

PROGRAMA ABSENTISMO

107,00 € TODOS LOS FUNCIONARI@S, EXCEPTO PERSONAL DIRECTIVO (DIRECCIONES, GERENCIAS, SUBDIRECCIONES Y ADMINISTRACIONES). **CUANTÍAS:** **IMPORTES MENSUALES**



APPFP



¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA TURNO INCIDENCIAS

FUNCIONARI@S DIRECTIVOS

DIAS FESTIVOS ESPECIALES	TURNO INCIDENCIAS
⇒ 1 ENERO AÑO NUEVO	152 € DÍA
⇒ 5 ENERO VÍSPERAS DE REYES	152 € DÍA
⇒ 6 ENERO DÍA DE REYES	NO
⇒ 9 ABRIL * JUEVES SANTO	152 € DÍA
⇒ 10 ABRIL VIERNES SANTO	152 € DÍA
⇒ 13 ABRIL * LUNES DE PASCUA	152 € DÍA
⇒ 1 MAYO FIESTA DEL TRABAJO	152 € DÍA
⇒ 15 AGOSTO ASUNCIÓN DE LA VIRGEN	152 € DÍA

* En la Comunidad de Valencia se paga el Lunes de Pascua, 13 de Abril por ser fiesta nacional en esta comunidad y **NO** el Jueves Santo 9 de Abril.

¡¡CUANTÍAS!!
2020

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



PERSONAL DIRECTIV@S

PROGRAMAS PRODUCTIVIDAD

PROGRAMA TURNO INCIDENCIAS

DIAS FESTIVOS ESPECIALES	T. INCIDENCIAS
⇒ 12 OCTUBRE FIESTA NACIONAL ESPAÑA	76 € DÍA
⇒ 1 NOVIEMBRE DÍA DE TODOS LOS SANTOS	76 € DÍA
⇒ 6 DICIEMBRE CONTITUCIÓN ESPAÑOLA	152 € DÍA
⇒ 8 DICIEMBRE INMACULADA CONCEPCIÓN	76 € DÍA
⇒ 24 DICIEMBRE NOCHEBUENA	190 € DÍA
⇒ 25 DICIEMBRE NAVIDAD	152 € DÍA
⇒ 31 DICIEMBRE NOCHEVIEJA	190 € DÍA

NORMATIVA. REGULACIÓN PERSONAL DIRECTIVO **INSTRUCCIÓN I 7/2019 SGIIPP (09/04/2019)**

TERCERO. JORNADA Y HORARIO EN RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN (...), el personal directivo realizará, con carácter rotatorio, un turno de incidencias diario de lunes a jueves, debiendo permanecer en el Centro hasta el cierre de la población reclusa. Igualmente, habrá un turno de incidencias para los días festivos y fines de semana (tarde del viernes, sábado y domingo). La tarde del viernes el mando de incidencias deberá permanecer en el Establecimiento hasta el cierre de la población reclusa. La mañana del sábado el mando de incidencias deberá hacer acto de presencia en el Centro para el despacho con Jefatura de Servicios. Los días festivos y domingos deberá supervisar el funcionamiento de los servicios del Establecimiento, tanto por la mañana como por la tarde. El personal directivo que realice el turno de incidencias los fines de semana tendrá derecho a librar un día en la semana siguiente a su realización, si bien éste día no podrá coincidir con el lunes.



INSTRUCCIÓN I 1/2010

MODIFICADA PARCIALMENTE POR

INSTRUCCIÓN I 6-2015 -G.SANITARIAS-

RESOLUCIÓN 31/05/2018 -M.ESPECIALES-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

006118

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

I 1/2010 | P.E.

ASUNTO: Programas de Productividad.

AREA DE APLICACIÓN: Personal Funcionario y Laboral que presta sus servicios en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

DESCRIPTORIS: Aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la Reducción del Déficit Público.

Madrid, a 26 de mayo de 2010

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
P.D. O-INT/50/2010 de 12 de enero.
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION
DE RECURSOS DE ILPP.,




Antonio Puig Renau.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

006118

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

I 1/2010 P.E.

ASUNTO: Programas de Productividad.

AREA DE APLICACIÓN: Personal Funcionario y Laboral que presta sus servicios en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

DESCRIPTORES: Aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la Reducción del Déficit Público.

Establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el artículo 16 en relación con el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, para el ejercicio económico 2010, recogido en primer lugar en el Plan de Acción Inmediata 2010, así como en el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011 – 2013, acordado por el Consejo de Ministros, de fecha 29 de enero de 2010, ampliado en una serie de medidas extraordinarias por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, hacen necesario, por parte de la Administración Penitenciaria, adoptar una nueva valoración, entre otros conceptos, a los importes establecidos para los distintos programas de productividad que componen el marco general de aplicación de los mismos a los empleados penitenciarios.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 28.Uno.B.e. y 25.Dos.B. del Real Decreto Ley antes mencionado, esta Dirección General en uso de las competencias atribuidas en esta materia, tanto en el artículo 28.E de la Ley 16/2009, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2010, como en la Orden INT 50/2010, de 12 de enero

RESUELVE

1. Con efectos de 1 de junio de 2010, quedan derogados todos y cada uno de los apartados referentes a las cuantías de los diferentes de las diferentes Instrucciones y Ordenes de Servicio que hacen mención a los diversos programas de productividad, tanto para los Servicios Centrales, como para los Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
2. Con efectos de 1 de junio de 2010, las nuevas cuantías asignadas a los programas de productividad serán las que, por programa y tipo de personal, se establecen en anexo a la presente.
3. Se faculta a la Subdirección General de Recursos Humanos para que, si procede, establezca las pautas de actuación al objeto de desarrollar la presente Instrucción.

CORREO ELECTRÓNICO

sgnpp@dgp.mir.es

HISubd. Gral de Personal/Grtes de Personal/Mgrt
Martín/ORDENES/INSTR. P.SCO. 2010.1 del

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 40 60



La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, a 26 de mayo de 2010

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
P.D. O-INT/50/2010 de 12 de enero.
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION
DE RECURSOS DE ILPP.,




Antonio Puig Renau.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

ANEXO

Cuantías de los diferentes programas de productividad, con efectos 01.06.2010

I.- Programa de Módulos Especiales.

GRUPO I.- 86 €/efectivo/mes.
GRUPO II.- 71 €/efectivo/mes.
GRUPO III.- 57 €/efectivo/mes.

II.- Programa Días Especiales.

- Funcionarios y laborales.
 - o Servicio mañana: 38 €/efectivo/turno.
 - o Servicio tarde: 38 €/efectivo/turno.
 - o Servicio noche: 76 €/efectivo/turno.
- Personal Facultativo y ATS.
 - o Presencia física: 114 €/efectivo/día.
 - o Presencia localizada: 57 €/efectivo/día.
- Personal directivo.
 - o Turno de incidencias: 152 €/efectivo.
- Incremento noches días 24 y 31 de Diciembre:
 - o 36 € para el personal directivo, funcionario, laboral, facultativo y ATS.
- Importe días 12 de Octubre, 1 de Noviembre y 8 de Diciembre:
 - o El 50% de la fijada para el resto de los días especiales.

III.- Programa Índice de Calidad de Personal Directivo.

Grupo I: 1.081 euros.
Grupo II: 639 euros.
Grupo III: 225 euros.

IV.- Programa de productividad de Mandos.

Director: 285,00 €/mes.
Subdirectores y Administradores: 228,00 €/mes.
Jefes de Servicios: 95,00 €/mes.

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgjp.mir.es

IV Subd. Gral de Personal/Gestión de Personal/Unidad
Madrid/ORDENES/ANEXO I 112010.1/01

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 40 60

**Modificadas las cuantías
por Resolución del
SGIIPP de 31/05/2018**

¡¡CREACIÓN GRUPO ÚNICO!!

¡¡NUEVA CUANTÍA!!

**GRUPO ÚNICO
100 € efectivo/mes**

Entrada en vigor el 1 de junio de 2018



V.- Programa de productividad vinculado a la reducción del absentismo laboral y la evaluación de la eficiencia.

- Personal Funcionario
 - o Primer tramo: 76 €/efectivos/mes.
 - o Segundo tramo: 31 €/efectivos/mes.
- Personal Laboral.
 - o Primer tramo: 76 €/efectivo/mes.
 - o Segundo tramo: 19 €/efectivo/mes.

VI.- Programa de Guardias Sanitarias.

- Facultativos.
 - o Presencia física: 16 €/hora.
 - o Presencia localizada: 7 €/hora.
- ATS.
 - o Presencia física: 13 €/hora.
 - o Presencia localizada: 6 €/hora.
- Urgencias:
 - o Facultativos: 9 €/hora.
 - o ATS: 7 €/hora.

**Modificadas las cuantías
por la Instrucción
I 6-2015**

VII.- Programa de productividad relativo a valorar la eficacia y eficiencia en los Servicios Centrales.

Con efectos de 1 de Junio de 2010, todos y cada uno de los importes serán minorados un 5%, disminuyendo, así mismo, en el mismo porcentaje los importes máximos autorizados de gasto para cada Unidad Gestora.

¡¡NUEVAS CUANTÍAS GUARDIAS SANITARIAS!!

Apartado "VI Programa de Guardias Sanitarias" del ANEXO "Cuantías de los diferentes programas de productividad", queda redactado de la siguiente forma:

Facultativos

- Presencia física: 15,99€
- Presencia localizada: 7,27€

Enfermeros

- Presencia física: 13,08€
- Presencia localizada: 6,01€

Urgencias

- Facultativos: 8,72€
- Enfermeros: 7,07€

MINISTERIO
DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS



INSTRUCCIÓN I 6/2015

GUARDIAS SANITARIAS



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

I - 6 / 2015

RRHH

Asunto: Instrucción por la que se modifica parcialmente la I 1/2010, de 26 de mayo, en relación con el programa de productividad de guardias sanitarias

Ámbito de aplicación: Personal funcionario del área sanitaria que presta servicio en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Madrid, 6 de Octubre de 2015
(Orden INT/985/2005, de 7 de abril y
RD 1887/2011 de 30 de diciembre)
EL SECRETARIO GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS


Ángel Yuste Castillejo



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

I – 6 / 2015

RRHH

Asunto: Instrucción por la que se modifica parcialmente la I 1/2010, de 26 de mayo, en relación con el programa de productividad de guardias sanitarias

Ámbito de aplicación: Personal funcionario del área sanitaria que presta servicio en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

La I 1/2010, de 26 de mayo, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos, dio aplicación a lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, con relación a los diferentes programas de productividad de la Secretaría General.

La Sentencia de 29 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, resolviendo el recurso contencioso administrativo 935/2010, declaró la nulidad de la I 1/2010 mencionada respecto a las cantidades asignadas por hora de guardia sanitaria, ya que la reducción operada, en algunos casos, fue más allá del cinco por ciento fijado en el Real Decreto Ley 8/2010. Con base en la resolución judicial mencionada, ha sido numeroso el personal funcionario sanitario que, alegando los fundamentos jurídicos contenidos en la misma, ha solicitado que las cuantías establecidas por hora de guardia sanitaria, se ajusten a la reducción del cinco por ciento prevista en el Real Decreto Ley 8/2010, pretensión que, en atención a aquéllos mismos fundamentos, ha venido siendo estimada por esta Secretaría General.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme al principio de legalidad y atendiendo a razones de equidad y universalidad, resulta razonable y conveniente modificar la I 1/2010 citada en lo relativo a las cantidades asignadas por hora de guardia sanitaria en sus diferentes modalidades, según se indica en la referida Sentencia de 29 de mayo de 2013. En consecuencia, con efectos de 01/11/2015, el



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Apartado “VI Programa de Guardias Sanitarias” del ANEXO “Cuantías de los diferentes programas de productividad”, queda redactado de la siguiente forma:

Facultativos

- Presencia física: 15,99€
- Presencia localizada: 7,27€

Enfermeros

- Presencia física: 13,08€
- Presencia localizada: 6,01€

Urgencias

- Facultativos: 8,72€
- Enfermeros: 7,07€

Madrid, 6 de Octubre de 2015
(Orden INT/985/2005, de 7 de abril y
RD 1887/2011 de 30 de diciembre)
EL SECRETARIO GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Ángel Yuste Castillejo



RESOLUCIÓN SGIIPP

MODIFICA PARCIALMENTE LA INSTRUCCIÓN I 1-2010

CREACIÓN GRUPO ÚNICO

MÓDULOS ESPECIALES



MINISTERIO
DEL INTERIOR

ii MODIFICACIÓN!!
GRUPOS - CUANTÍAS
MÓDULOS

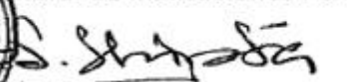
SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

La Instrucción 9/1997, de 13 de junio, sobre asignación del complemento de productividad en el ámbito de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, modificada parcialmente por la I4/99, de 25 de febrero, regula en su apartado III el programa de productividad de Módulos especiales. En su apartado 3.3 *in fine* establece que las cuantías y los grupos establecidos en los apartados A y B podrán ser modificados por Resolución de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias, actualmente Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

En Madrid, a 31 de mayo de 2018



El Ministro del Interior
(orden INT/985/2005, de 7 de abril)
El Secretario General de Instituciones Penitenciarias


Angel Yuste Castillejo



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

La Instrucción 9/1997, de 13 de junio, sobre asignación del complemento de productividad en el ámbito de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, modificada parcialmente por la 14/99, de 25 de febrero, regula en su apartado III el programa de productividad de Módulos especiales. En su apartado 3.3 *in fine* establece que las cuantías y los grupos establecidos en los apartados A y B podrán ser modificados por Resolución de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias, actualmente Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

De conformidad con ello, por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 28 de mayo de 2003 y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 14 de julio de 2009 y de 29 de mayo de 2017, se modificaron, en la primera, los grupos de módulos o departamentos especiales y se incluyeron y dieron de baja, en la segunda y tercera, determinados Centros Penitenciarios.

Actualmente, resulta preciso y posible, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, revisar la distribución de grupos y cuantías del programa de productividad de departamentos especiales adecuándolo a la actual realidad penitenciaria, incorporando los cambios producidos respecto a Centros Penitenciarios que disponen de departamentos o módulos de régimen especial y/o cerrado, a fin de que perciban este complemento de productividad los funcionarios que realmente desempeñen sus servicios en departamentos o módulos de estas características, entre los que se incluyen, por primera vez los departamentos de agudos de los Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios por la especial penosidad, esfuerzo adicional y dedicación que conlleva el desempeño de los puestos de trabajos en estos departamentos, el nuevo Centro Penitenciario de Málaga II, que fue inaugurado el pasado mes de febrero y que cuenta con un módulo de régimen cerrado y el Centro Penitenciario de Madrid III, atendiendo al considerable número de internos en régimen cerrado que acoge en tránsito.

Asimismo, la presente distribución de módulos de régimen cerrado, y la asignación de plazas a los mismos para internos en régimen cerrado, precisan de una reajuste al alza tanto de las asignaciones de efectivos dotados con esta productividad en la mayoría de Centros Penitenciarios incluidos en este programa, como de las cuantías de productividad de módulos especiales, que no solo se homogeneiza en un único importe, desapareciendo el antiguo Grupo 2, sino que experimenta un incremento hasta alcanzar los 100 euros mensuales por asignación, lo que supone una mejora de las condiciones laborales de los funcionarios que desempeñan servicio en estos módulos, propiciando asimismo un reparto más proporcional y equitativo en los distintos Establecimientos Penitenciarios.

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 670 37 92



Todo ello, teniendo en cuenta que la finalidad de este programa, no es otra, que compensar económicamente la especial peligrosidad y penosidad que conlleva la prestación de servicio en estos módulos, lo que está vinculado a las circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y su desempeño.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de las Subdirecciones Generales de Tratamiento y Gestión Penitenciaria y de Recursos Humanos, esta Secretaría General **ACUERDA:**

1º) Asignar el complemento de productividad de módulos especiales a los Centros Penitenciarios que cuentan con módulos de régimen cerrado y/o especiales en el cómputo de plazas residenciales asignadas, incorporándose como perceptores los Centros Penitenciarios de Málaga II, Madrid III, así como los Hospitales Psiquiátricos de Alicante y Sevilla que cuentan con departamento de agudos.

2º) Se ajusta el número de perceptores de complemento de productividad al de plazas asignadas actualmente a los Centros Penitenciarios para internos en régimen cerrado y/o especiales, experimentando un incremento en 22 de los 27 establecimientos.

3º) Se conforma un Grupo único con una asignación mensual de 100 € de productividad por perceptor.

Se adjunta como Anexo la relación actualizada de Centros Penitenciarios incluidos en el programa de productividad de Departamentos o Módulos Especiales, por cuantías y número de perceptores.

La presente Resolución entrará en vigor el próximo 1 de junio de 2018.

Contra la presente Resolución es dado interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 9, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid, a 31 de mayo de 2018



El Ministro del Interior
(P.O. den INT/985/2005, de 7 de abril)
El Secretario General de Instituciones Penitenciarias

Angel Yuste Castillejo
Angel Yuste Castillejo



ANEXO: CENTROS PENITENCIARIOS/ DEPARTAMENTOS Y MODULOS ESPECIALES

	CENTRO	Nº DE FUNC.	CUANTÍA MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL	TOTAL ANUAL
GRUPO UNICO	A LAMA	64	100	19.200	76.800
	ALBOLOTE	28	100	8.400	33.600
	ALGECIRAS	28	100	8.400	33.600
	ALICANTE II	28	100	8.400	33.600
	ALICANTE PSIQUIATRICO	28	100	8.400	33.600
	AVILA	28	100	8.400	33.600
	CASTELLON II	36	100	10.800	43.200
	CORDOBA	28	100	8.400	33.600
	HUELVA	28	100	8.400	33.600
	DUEÑAS	64	100	19.200	76.800
	LAS PALMAS II	28	100	8.400	33.600
	LEON	64	100	19.200	76.800
	MADRID III	28	100	8.400	33.600
	MADRID V	44	100	13.200	52.800
	MADRID VII	36	100	10.800	43.200
	MALAGA II	28	100	8.400	33.600
	MALLORCA	28	100	8.400	33.600
	MURCIA II	28	100	8.400	33.600
	PUERTO I	90	100	27.000	108.000
	PUERTO III	36	100	10.800	43.200
	SEVILLA II	36	100	10.800	43.200
	SEVILLA PSIQUIATRICO	28	100	8.400	33.600
	TEIXEIRO	64	100	19.200	76.800
	TOPAS	28	100	8.400	33.600
	VALENCIA	36	100	10.800	43.200
	VILLABONA	28	100	8.400	33.600
	ZARAGOZA	28	100	8.400	33.600
TOTAL EFECTIVOS		1.018			
TOTAL GRUPO UNICO				305.400	1.221.600



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

La Instrucción 9/1997, de 13 de junio, sobre asignación del complemento de productividad en el ámbito de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del entonces Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, modificada parcialmente por la Instrucción 4/99, de 25 de febrero, regula en su apartado III el programa de productividad de módulos especiales. En su apartado 3.3, *in fine*, recoge que las cuantías y los grupos establecidos en los apartados A y B podrán ser modificados por Resolución de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias, actualmente Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Por tanto, en virtud de lo contenido en la citada norma, atendiendo a las especiales características de la Unidad Penitenciaria situada en la sede judicial de Plaza de Castilla, vistas las disponibilidades presupuestarias actualmente existentes, previa negociación y acuerdo con las organizaciones sindicales de la mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias en sesión celebrada el pasado 20/02/2020, esta Secretaría General **HA RESUELTO:**

Incluir en el programa de productividad de Módulos Especiales a la Unidad Penitenciaria de la sede judicial de Plaza de Castilla, dependiente del Centro Penitenciario de Madrid V (Soto del Real), con una asignación de 35 funcionarios.

Se adjunta como Anexo la relación actualizada de Centros Penitenciarios incluidos en el programa de productividad de Departamentos o Módulos Especiales, por cuantías y número de perceptores.

La presente Resolución entrará en vigor el próximo 1 de marzo de 2020.

Contra la presente Resolución es dado interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 9, en relación con el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Ministro del Interior
(PD. Orden INT/985/2005, de 7 de abril)
El Secretario General de Instituciones Penitenciarias
Ángel Luis Ortiz González
(Firmado digitalmente)

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 570 37 92
FAX.: 91 570 35 89

FIRMADO

ORTIZ GONZALEZ ANGEL LUIS - 2020-02-26 17:22:04 CET, Secretario General de Instituciones Penitenciarias
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OJP_WS767XSDNASDHNITE9COAEXFECA9 en <http://www.pap.minhap.gob.es>



**¡¡MÓDULOS ESPECIALES!!
Y CENTROS ACTUALIZADOS**



ANEXO: CENTROS PENITENCIARIOS/ DEPARTAMENTOS Y MODULOS ESPECIALES

	CENTRO	Nº DE FUNC.	CUANTÍA MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL	TOTAL ANUAL
GRUPO UNICO	A LAMA	64	100	19.200	76.800
	ALBOLOTE	28	100	8.400	33.600
	ALGECIRAS	28	100	8.400	33.600
	ALICANTE II	28	100	8.400	33.600
	ALICANTE PSIQUIATRICO	28	100	8.400	33.600
	AVILA	28	100	8.400	33.600
	CASTELLON II	36	100	10.800	43.200
	CORDOBA	28	100	8.400	33.600
	HUELVA	28	100	8.400	33.600
	DUEÑAS	64	100	19.200	76.800
	LAS PALMAS II	28	100	8.400	33.600
	LEON	64	100	19.200	76.800
	MADRID III	28	100	8.400	33.600
	MADRID V	44	100	13.200	52.800
	MADRID V (PLAZA DE CASTILLA)	35	100	10.500	42.000
	MADRID VII	36	100	10.800	43.200
	MALAGA II	28	100	8.400	33.600
	MALLORCA	28	100	8.400	33.600
	MURCIA II	28	100	8.400	33.600
	PUERTO I	90	100	27.000	108.000
	PUERTO III	36	100	10.800	43.200
	SEVILLA II	36	100	10.800	43.200
	SEVILLA PSIQUIATRICO	28	100	8.400	33.600
	TEIXEIRO	64	100	19.200	76.800
	TOPAS	28	100	8.400	33.600
	VALENCIA	36	100	10.800	43.200
	VILLABONA	28	100	8.400	33.600
	ZARAGOZA	28	100	8.400	33.600
TOTAL EFECTIVOS		1.053			
TOTAL GRUPO UNICO				315.900	1.263.600

FIRMADO

ORTIZ GONZALEZ ANGEL LUIS - 2020-02-26 17:22:04 CET, Secretario General de Instituciones Penitenciarias
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_W5767XSDN4SDHNITE9COAEXFECA0 en <http://www.pap.minhap.gob.es>

MINISTERIO
DEL INTERIOR

¡¡AFÍLIATE!!

SIN
LIBERADOS

SIN
SUBVENCIONES

EXCLUSIVOS
PRISIONES

FORMULARIO
AFILIACIÓN



APFP

www.apfp.es



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



689 68 15 24



663 87 28 29

www.apfp.es



CP. TOPAS
(SALAMANCA)

A VUESTRA
DISPOSICIÓN

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com